

Centro Nacional de Control de Energía**Gestión Financiera y Operativa del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-18TOM-15-0452-2018

452-DE

Criterios de Selección

Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, para verificar la administración y registro presupuestal y contable de los recursos provenientes de los participantes del mercado y demás integrantes del Sector Eléctrico; asimismo, que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	36,686,664.3
Muestra Auditada	8,947,223.0
Representatividad de la Muestra	24.4%

El universo, por 36,686,664.3 miles de pesos, corresponde a los ingresos por 19,821,286.9 miles de pesos y egresos por 16,865,377.4 miles de pesos (flujo de efectivo), de los cuales se seleccionaron para su revisión 4,548,577.7 y 4,398,645.3 miles de pesos, que representan el 24.4%, como se indica a continuación:

Integración del universo y muestra
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos	19,821,286.9	4,548,577.7	
Egresos	<u>16,865,377.4</u>	<u>4,398,645.3</u>	
Total	36,686,664.3	8,947,223.0	24.4%

FUENTE: Estado de Flujos del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE al 31 de diciembre de 2017.

En su calidad de administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el CENACE registró en sus Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017, el importe de las operaciones realizadas con los integrantes del mercado, por concepto de compraventa de energía. Asimismo, para el control y registro de dichas operaciones, constituyó un Fideicomiso de Administración e Inversión sin estructura para realizar los cobros y pagos del MEM, el cual, al 31 de diciembre de 2017, contó con un saldo registrado en cuentas de orden, por 262,716.2 miles de pesos.

Al respecto, se revisaron las operaciones de compraventa de energía con los participantes del MEM, los cuales se registraron en el Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE (FCT CENACE), y se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS OBTENIDOS POR LA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA,
EJERCICIO 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Ingresos por servicio de operación del mercado de corto plazo	19,821,286.9
Menos:	
Gastos por energía generada en Mercado de Corto Plazo	16,865,377.4
Menos:	
Otros movimientos netos	<u>2,693,006.4</u>
Efectivo y equivalente de efectivo	262,903.1
Menos:	
Intereses devengados y de chequera	<u>186.9</u>
Fideicomiso Bancario	<u>262,716.2</u>

FUENTE: Estado de Flujos de Efectivo del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, dictaminado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Antecedentes

De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), le corresponde exclusivamente a la Nación la planeación, el control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), el servicio público de transmisión y la distribución de energía eléctrica. Al respecto, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) establece que la industria eléctrica incluye las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la planeación y el control del SEN, así como la operación del MEM.

Para cumplir con lo anterior, se creó el CENACE, mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de agosto de 2014, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la SENER, con el objeto

de cumplir con el párrafo sexto del artículo 27 constitucional y el Transitorio Décimo Sexto, del Decreto de reforma a la CPEUM en Materia de Energía, publicado en el DOF, el 20 de diciembre de 2013.

Mediante el CENACE, el Estado ejerce el control del SEN, la coordinación y operación del MEM (a cargo de los transportistas y distribuidores), así como de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución. La regulación y vigilancia de la industria eléctrica se realiza por medio de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía.

Previa celebración de un contrato con el CENACE, los participantes del MEM, en sus modalidades de "Generador", "Comercializador", "Suministrador", "Comercializador no Suministrador" o "Usuario Calificado", realizan transacciones de compraventa de energía, potencia, Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias, servicios conexos y cualquier otro producto asociado, que se requiera para el funcionamiento del SEN, con precios estipulados por el CENACE.

Para cumplir con la función de operar el MEM, de acuerdo con lo previsto en la LIE y su Decreto de creación, el 23 de diciembre de 2015, en su carácter de fideicomitente, el CENACE formalizó un Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Capital de Trabajo del CENACE" (FCT CENACE), con el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), como fiduciario, con vigencia de 15 años a partir de su creación, fideicomiso que carece de estructura y en el que se reciben, administran y aplican los recursos (19,821,286.9 miles de pesos de ingresos y 16,865,377.4 miles de pesos de egresos) provenientes de quienes participan en el MEM.

Resultados

1. "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN" Y "ESTRUCTURA ORGÁNICA"

En el ejercicio 2017, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) contó con el "Estatuto Orgánico" autorizado por el Consejo de Administración, el 27 de noviembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 9 de marzo de 2015, y sus modificaciones, del 27 de enero y 29 de junio de 2016, así como la del 19 de junio de 2017, el cual se encuentra alineado con el "Manual General de Organización", autorizado por el Director General del CENACE, el 12 de julio de 2017, conforme a la descripción de las funciones, obligaciones y el objetivo de las áreas administrativas del CENACE, publicado y difundido entre los servidores públicos mediante su normateca interna.

2. NORMATIVA INTERNA QUE REGULA LAS OPERACIONES DEL FIDEICOMISO "FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL CENACE"

Para regular la operación del FCT CENACE en el ejercicio 2017, se contó con la normativa siguiente:

- "Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico", publicado en el DOF el 8 de septiembre de 2015.
- "Acuerdo por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos", publicado en el DOF el 15 de marzo de 2016.

- "Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado", publicado en el DOF el 15 de julio de 2016.

En dichos instrumentos normativos se establecen los principios de diseño y operación del MEM, los procesos para la emisión de estados de cuenta diarios, facturación, pagos y cobros que realizan el CENACE y los participantes del mercado para el proceso de liquidación de las operaciones de compraventa de energía eléctrica, así como el registro y acreditación de los participantes en el MEM; asimismo, se constató que los documentos se difundieron mediante la normateca interna del CENACE.

El FCT CENACE también contó con el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión, celebrado por el CENACE y BANSEFI, el 23 de diciembre de 2015, su convenio modificatorio, del 19 de junio de 2017, y las "Reglas de Operación" del FCT CENACE, autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, el 29 de julio de 2016, los cuales estipulan las obligaciones y facultades del fideicomitente, fiduciario y del Comité Técnico, y establecen la forma de operar del fideicomiso para llevar a cabo las operaciones de compraventa de energía eléctrica.

3. RENOVACIÓN DE LA CLAVE DE REGISTRO

A fin de acreditar que en el ejercicio fiscal anterior el fideicomiso cumplió con los fines para los cuales fue constituido y justificar su permanencia, de conformidad con el artículo 218 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Cláusula Décimo Cuarta del "Contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE", se constató que el CENACE, en su carácter de fideicomitente del Fondo Capital de Trabajo del CENACE, renovó la clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 14 de marzo de 2017, por medio del Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, con cifras al cierre del ejercicio fiscal 2016, el cual cuenta con los rubros: aportaciones, activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuyos montos están sustentados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.

4. INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP

De conformidad con el artículo 296 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la Cláusula Décimo Cuarta del "Contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE", se constató que el CENACE presentó ante la SHCP, los reportes trimestrales del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, en abril, julio y octubre de 2017 y enero de 2018, los cuales contaron con la clave de registro, ramo, unidad, ciclo del trimestre, saldos netos trimestrales de las cuentas, Disponibilidades, Inversiones en Valores e Intereses Devengados No Cobrados, cuyas cifras se muestran, tanto en los estados de posición financiera del FCT CENACE, como en los estados de resultados de 2017.

5. INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO "FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL CENACE"

El "Acuerdo por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos", establece que el CENACE y los participantes del mercado realizarán los procesos de liquidación, emisión de estados de cuenta diarios y facturas, así como pagos con la periodicidad siguiente:

- El CENACE emitirá estados de cuenta diarios por las liquidaciones de cada día de operación, siete días naturales después del día de la operación.
- El CENACE emitirá las facturas que deba cobrar a los participantes del mercado, el mismo día en que emite el Estado de Cuenta Diario.
- El participante del mercado deberá emitir las facturas que el CENACE le deba pagar, del periodo de lunes a domingo, a más tardar el miércoles inmediato siguiente a la semana de emisión del Estado de Cuenta.
- Los participantes del mercado pagarán al CENACE, el miércoles de cada semana siguiente a la emisión de las facturas y Notas de Débito que emita el CENACE, así como las Notas de Crédito que emita el participante del mercado. En caso de que dicho día fuese inhábil, el proceso se llevará a cabo el siguiente día hábil.
- El CENACE pagará a los participantes del mercado siete días naturales después del miércoles en que los participantes del mercado tienen como límite para entregar las facturas y Notas de Débito.

Al respecto, mediante los documentos denominados "Estados de Cuenta de Bancos e Inversiones", emitidos mensualmente en 2017, por BANSEFI, en su carácter de fiduciario, se identificó que previa celebración de contrato con el CENACE, los participantes del MEM, en sus modalidades de "Generador", "Comercializador", "Suministrador", "Comercializador no Suministrador" o "Usuario Calificado" realizan transacciones de compraventa de energía, potencia, Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias, servicios conexos y cualquier otro producto asociado, que se requiera para el funcionamiento del SEN, con precios estipulados por el CENACE.

Se determinó que el fideicomiso reportó ingresos por 19,821,286.9 y egresos por 16,865,377.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra selectiva de 12 ciclos de siete días, uno de cada mes del ejercicio 2017, que incluyen 133,607 operaciones, con las que el CENACE realizó cobros por servicios de transmisión, operación y control del mercado, por 4,548,577.7 miles de pesos, mediante la emisión de 85,587 comprobantes fiscales; asimismo, realizó transacciones de pago a los participantes del MEM por venta de energía, por 4,398,645.3 miles de pesos, quienes emitieron 48,020 comprobantes fiscales. Con dicha revisión, se comprobó que las operaciones realizadas se encuentran sustentadas en el registro correspondiente, y respaldadas en los estados de cuenta diarios, las facturas, tanto del CENACE como de los participantes del MEM, los oficios de instrucción de pago, autorizados de forma mancomunada por los funcionarios facultados, y los comprobantes de operación de las transferencias a las cuentas bancarias registradas de los participantes del MEM.

Además, se comprobó que para el control de las operaciones realizadas por la compraventa de energía eléctrica, el fideicomiso destinó cuentas bancarias exclusivas, una para pagar a los participantes del MEM, y otra para recibir los depósitos de los participantes del MEM.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

De acuerdo con la Cláusula Quinta del "Contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE" y las "Reglas de Operación" del FCT CENACE, el fiduciario debe invertir en instrumentos de deuda gubernamentales en los plazos

y términos que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines, que no tengan riesgo, y que obtengan intereses por las disponibilidades de los recursos que se reciben de los participantes del MEM, en cuentas bancarias del fideicomiso, por la compraventa de energía.

Al respecto, se constató que en el Estado de Situación Financiera del FCT CENACE, dictaminado al 31 de diciembre de 2017, se registró en el rubro "Efectivo y Equivalentes de Efectivo" un importe por 262,903.1 miles de pesos, el cual se integró por 262,798.9 miles de pesos de "Títulos para Negociar", y 104.2 miles de pesos de Intereses Devengados. Al respecto, se comprobó que en el ejercicio 2017 los Títulos para Negociar se invirtieron en Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES) y Bonos IPAB, en dos cuentas de una institución bancaria, como se indica a continuación:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Núm. de cuenta	Importe
BANSEFI	632901	225,497.5
BANSEFI	633001	27,196.2
		<u>10,209.4</u>
	Subtotal	<u>37,405.6</u>
	TOTAL	262,903.1

FUENTE: Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 4º "De las Obligaciones del Fiduciario", inciso f), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, se constató que BANSEFI, en su carácter de fiduciario, registró en el Estado de Actividades dictaminado al 31 de diciembre de 2017, en el rubro "Intereses Generados en el Fondo de Reserva", un importe por 38,030.1 miles de pesos, correspondientes a los intereses generados durante el ejercicio, por la inversión del remanente entre ingresos y pagos realizados por la compraventa de energía a los participantes del MEM.

INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES DE REMANENTES INGRESOS/EGRESOS EN 2017
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Núm. de cuenta	Importe de la compra	Importe a la Venta	Intereses Obtenidos
BANSEFI	632901	127,274,604.3	127,309,131.1	34,526.8
BANSEFI	633001	<u>12,114,628.6</u>	<u>12,117,792.6</u>	<u>3,164.0</u>
SANTANDER	Cuentas de Inversión	139,389,232.9	139,426,923.7	37,690.8
	Cuentas de Cheques			235.1
	Intereses Devengados			<u>104.2</u>
	TOTAL			38,030.1

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2017, Balanzas de Comprobación 2017, Estados de Cuenta Bancarios y Base de Datos "Estado de Cuenta de Inversiones al 29 de diciembre 2017".

7. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR POR IDENTIFICAR DE LOS PARTICIPANTES DEL MEM

En el análisis de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017 y la Balanza de Comprobación del FCT CENACE, se observó que la cuenta 2101 "Documentos y Cuentas por Pagar" incluye la subcuenta 2101-5 "Participantes del MEM por identificar", con un importe de 459,666.4 miles de pesos, en la cual no se identifica a qué participante de mercado corresponden.

Al respecto, el fiduciario comprobó que en la cuenta 2101 "Documentos y Cuentas por Pagar", subcuenta 2101-5 "Participantes del MEM por identificar", se registra el diferencial entre los cobros y pagos del mes que realizan los participantes del MEM; dicha cuenta conforma el Fondo de Capital de Trabajo que permite la continuidad operativa del CENACE para cubrir las obligaciones de pago con el MEM en el mes siguiente del que corresponda, lo que implica que el flujo de la cuenta sea en forma revolvente.

8. REGISTRO CONTABLE

Con el análisis de las balanzas de comprobación y los auxiliares contables, se constató que por las operaciones derivadas del ingreso y pago a los participantes del MEM por la compraventa de energía eléctrica y por los servicios de transmisión, operación y control del mercado, se afectaron las cuentas 5223-4 Ingresos por cobro a participantes del MEM, 5116-2 Egresos por Pagos de Participantes del MEM y 1103 Bancos, así como por la inversión de las disponibilidades del fideicomiso; las cuentas, 1201 Títulos por Negociar, 1225 Intereses Devengados de Instrumentos, 5221 Intereses Devengados y 5299 Intereses Cobrados, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del FCT CENACE y con las Disposiciones de Carácter General en materia de contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, para verificar la administración y registro presupuestal y contable de los recursos provenientes de los participantes del mercado y demás integrantes del Sector Eléctrico; asimismo, que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control de Energía cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada actualizó, autorizó y difundió el Manual General de Organización, conforme a la Estructura Orgánica autorizada.
2. Verificar que el CENACE contó con procedimientos, lineamientos y políticas autorizados y difundidos para regular la operación del FCT CENACE.
3. Verificar que la entidad fiscalizada contó con la constancia de renovación de la clave de registro del FCT CENACE.
4. Constatar que el CENACE presentó los informes trimestrales del ejercicio 2017, del FCT CENACE y verificar que los importes reportados se correspondieron con lo registrado en los estados financieros emitidos por el fiduciario.
5. Constatar que los ingresos y egresos registrados en el FCT CENACE correspondieron a operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista, que los participantes contaron con los contratos respectivos y que los ingresos y pagos se realizaron conforme a los plazos establecidos en la normativa.
6. Verificar que la disponibilidad de recursos del FCT CENACE, se invirtió de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión y las Reglas de Operación.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).